

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN PABLO DE LOS MONTES

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5. La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuadro de Tarifas:

c) Consumo de agua potable viviendas:

Bloque 1 (de 0 a 21 metros cúbicos) 6,00 cuota fija.

Bloque 2 (de 22 a 40 metros cúbicos) 0,50 euros/metro cúbico.

Bloque 3 (de 41 a 60 metros cúbicos) 0,60 euros/metro cúbico.

Bloque 4 (de 61 a 90 metros cúbicos) 0,70 euros/metro cúbico.

Bloque 5 (de mas 91 metros cúbicos) 1,40 euros/metro cúbico.

d) Para locales comerciales, explotaciones ganaderas, talleres, fábricas, establecimientos y otros establecimientos que no sean viviendas:

Bloque 1 (de 0 a 21 metros cúbicos) 6,00 euros/metro cúbico.

Bloque 2 (de 22 a 40 metros cúbicos) 0,50 euros/metro cúbico.

Bloque 3 (de 41 a 60 metros cúbicos) 0,60 euros/metro cúbico.

Bloque 4 (de mas 61 metros cúbicos) 0,90 euros/metro cúbico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

San Pablo de los Montes 31 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Alicia Benito Minaya.

N.º I.-988